

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50**

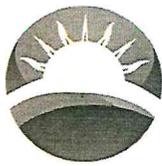
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, representada en este acto por **J. Salvador Pérez Godínez**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, **Gabriel Alejandro Jiménez García**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

**DECLARACIONES**

**1. DE JAPAMI.**

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispone el artículo primero del reglamento de **JAPAMI** creado por acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de Noviembre de 1984.
- 1.2. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de **JAPAMI**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado; coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social en la planeación, ejecución y operación de los servicios en la zona rural y suscribir los convenios necesarios para tal fin.
- 1.3. Que en fecha en fecha 28 de enero de 2016, J. Salvador Pérez Godínez, fue electo como Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** en sesión ordinaria número 01/2016 de fecha 28 de enero de 2016, de conformidad con el Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Artículo 103 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Gto.
- 1.4. Que J. Salvador Pérez Godínez, presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50



**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

- 1.5. Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508, de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 1.6. Que tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es: **JAP-841102-C29**.
- 1.8. Que la contratación objeto del mismo, se realizará con recursos propios Ejercicio Fiscal 2017, bajo la partida presupuestal **41701 2.2.3 GA110 SG11 3511 (CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES)**.

## 2. DE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y que cuenta con la capacidad, el perfil y los conocimientos necesarios para prestar los servicios solicitados por **JAPAMI**, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato en la forma y términos que quedan establecidos.
- 2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **JIGG750503QGA**.
- 2.3. Que tiene su domicilio fiscal en Calle Enrique Aranda Guedea número 2203 A, de la Colonia Prado Hermoso, de la Ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37238; mismo que se señala para efectos del presente contrato.
- 2.4. Que conoce el estado actual de la disponibilidad de información para la prestación de los servicios.

## 3. DE LAS PARTES.

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Dadas las declaraciones anteriores, las partes acuerdan celebrar este contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:

X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50

J

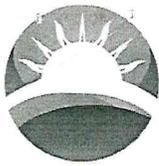
J

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

2/10





**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. JAPAMI encomienda a EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS y este se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en: «AUTOMATIZACIÓN PARA POZO UBICADO EN FRACC. URBI PRIMERA ETAPA Y AUTOMATIZACIÓN DE MAQUINA HYUNDAI CON NUMERO ECONOMICO 412».**

**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, como resultado de los servicios encomendados llevará a cabo lo siguiente:**

**INSTALACION DE SEGURIDAD CON SISCOIN EN POZO URBI CON EQUIPO RECUPERADO DE CÁRCAMO 1 LAS PLAZAS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>ELECTRONICA</b>			
Desinstalación de sensores, gabinetes, tarjetas electrónicas y cableado de SISCOIN del Cárcamo 1 las plazas.	1	3,500.00	3,500.00
Reubicación de sensores, gabinetes, tarjetas electrónicas y cableado recolectado en cárcamo 1 las plazas para cubrir propuesta de instalación de SISCOIN en pozo URBI	1	7,500.00	7,500.00
Programación de 2 tarjetas SISCOIN con los parámetros del SISTEMA en pozo URBI	1	2,500.00	2,500.00
<b>ELÉCTRICO</b>			
Batería de respaldo para sistema y sensores	1	672.00	672.00
<b>SENSORES Y ELEMENTOS ACTIVOS</b>			
Contacto magnético de sobreponer para puerta en interiores	1	263.00	263.00
Sensor para malla ciclónica perimetral con tirante en 3 niveles	17	990.00	16,830.00
<b>TUBERIA Y CANALIZACIÓN</b>			
Tubería conduit de ½" PVC eléctrica o galvanizada pared delgada para cableado de teclado en pedestal y sensores fuera de caseta.	1	1,500.50	1,500.50
Tubería conduit de 1" PVC eléctrica o galvanizada pared delgada para cableado a arrancadores y cableado de sensores fuera de caseta.	1	2,557.50	2,557.50
Canaleta diferentes medidas para cableado de sensores en interior de casetas.	1	480.00	480.00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$35,803.00</b>

### INSTALACION DE ELECTRONIVEL SISCOIN EN POZO URBI

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>ELECTRÓNICA</b>			
Módulo electronivel de corriente directa para hasta 8 electrodos con indicador bicolor de led en panel frontal.	1	17,124.92	17,124.92
<b>ELÉCTRICO</b>			
Fuente de alimentación de 12 Vcd para electronivel	1	680.00	680.00
<b>SENSORES Y ELEMENTOS ACTIVOS</b>			
Electrodo negativo metálico de corriente directa de alimentación	1	2,948.00	2,948.00
Electrodo positivo fijo de acero inoxidable para detección de nivel de agua	8	613.00	4,904.00
<b>TUBERIA Y CANALIZACIÓN</b>			
Tubería conduit de 1 ½" para cableado eléctrico en exteriores	1	2,746.00	2,746.00
Tubería conduit de 2" para cableado de electronivel	1	3,545.00	3,545.00
Tubo de PVC RD26 con soporte colgante para instalación de electrodos de medición de nivel.	1	2,522.00	2,522.00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$34,469.92</b>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

3/10



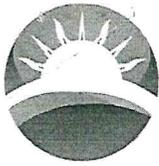
## INSTALACIÓN DE CONTROL DE SICOIN EN POZO URBI CON PRESOSTATOS INDUSTRIALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>ELÉCTRICO</b>			
Gabinete metálico nema 4 prearmado 80x60x25 para albergue de 2 arrancadores de bombas de línea.	1	7,209.00	7,209.00
Gabinete metálico nema 4 prearmado 100x80x30 para albergue de Tarjetas SISCOIN y baterías de respaldo	1	7,950.00	7,950.00
Arrancador trifásico de 10 Amp contactor, interruptor bimetálico y botonera de arranque/paro.	2	3,490.00	6,980.00
Interruptor termomagnético de 30 amp. Alimentación general a arrancadores de bomba de línea.	1	520.00	520.00
<b>SESORES Y ELEMENTOS ACTIVOS</b>			
Solenoides de apertura válvula para goteo de aceite.	1	1,250.00	1,250.00
Presostato para sensado de presión para falla por cebado de bombas de línea B1 y B2	2	2,476.00	4,952.00
Sensor analógico de presión de 3kg con salida de 0-10 Vcd, medición de presión de línea	1	10,064.00	10,064.00
Manómetro de glicerina y válvula	2	650.00	1,300.00
Aviso y sensor de sobrecarga de bomba	3	1,100.00	3,300.00
<b>TUBERÍA Y CANALIZACIÓN</b>			
Tubería conduit galvanizada para cableado de sensores de bomba de línea	1	2,140.00	2,140.00
Tubería conduit galvanizada y PVC eléctrico para cableado de solenoide en aceitero de motor de pozo	1	1,660.00	1,660.00
Tubería conduit galvanizada para cableado de electrodo de salida de agua de bomba de pozo	1	1,880.00	1,880.00
Tubería de PVC hidráulico para detección de falla por cebado de bombas de línea B1 y B2, incluye, válvulas check, codos.	1	3,820.00	3,820.00
Válvula de alivio de bronce-latón como protección de sobrepresión en tubería de línea.	1	4,529.00	4,529.00
<b>SOFTWARE</b>			
SISCOIN WEB logger para notificación de eventos del sistema por plataforma web en servidor de la JAPAMI.	1	2,947.30	2,947.30
Materiales misceláneos de instalación, cable de interconexiones, tornillería, etc.	1	5,040.00	5,040.00
Calibración y puesta en marcha del sistema.	1	10,600.00	10,600.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$76,141.30</b>

## INSTALACIÓN DE SISCOIN EN MAQUINA TIPO DRAGA HYUNDAI CON NUMERO ECONOMICO 412

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>ELECTRONICA</b>			
Módulo de seguridad y seguimiento por GPS SISCOIN MOVIL con 7 salidas a revelador, hasta 3 sensores volumétricos, sirena, módulo de voz, módulo de RF para control remoto, módulo de telefonía LTE 4G, incluye acelerómetro y giroscopio.	1	17,300.00	17,300.00
Sirena de 12v con tono de alarma.	1	820.00	820.00
Trompeta para voz.	1	821.00	821.00
Sensor de movimiento para exteriores.	2	3,056.20	6,112.40
Sensor volumétrico para cabina cerrada	1	750.00	750.00
Contacto magnético metálico de sobreponer para puertas en vehículos	4	633.00	2,532.00
Módulo giroscopio/acelerómetro electrónico	1	600.00	600.00
Sensor de nivel para aviso en caso de robo de combustible	1	3,220.60	3,220.60
Módulo de radiofrecuencia con control remoto, incluye 2 transmisores tipo llavero de 4 canales.	1	1,200.00	1,200.00
Reflector LED de 20w	2	1,075.00	2,150.00
Materiales misceláneos de instalación, tornillería, cable de interconexiones, soportes básicos para sensores, listados, etc.	1	1,850.00	1,850.00
Instalación y puesta en marcha del equipo	1	3,800.00	3,800.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$41,156.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$217,581.46</b>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50



**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

El alcance anterior, deberá ser atendido por **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, mismos que se enlistan a continuación:

**Para la automatización para pozo sin reubicación de arrancador y fabricación de nicho en pozo URB.**

**Sistema de seguridad**

- Reubicación de sensores de presencia en caseta de control y cloración
- Reubicación de sensores de puerta para caseta de control, cloración, baño y puerta de malla
- Reubicación de sensores externos alrededor de caseta
- Reubicación de tarjetas electrónicas, gabinetes de voz y sirena
- Reubicación de teclado de identificación
- Instalación de sensor de malla perimetral ciclónica
- Cableado y tubería para sensores de malla perimetral

**Control**

- Aviso de caída y restauración de fases y estados de bomba
- Arranque automático de Pozo a los 10 minutos de restauradas las fases
- Aviso de sobrecarga para 3 bombas (2 de línea, 1 pozo)
- Control de arranque y paro de bomba de pozo por nivel de aljibe
- Aviso/paro de bomba de pozo por falta de agua en tubo de salida
- Paro de bombas de línea B1 y B2 por bajo nivel en aljibe
- Control de bombas de línea por presión suministrada
- B1 siempre encendida
- B2 enciende a 500gr, se apaga a los 2.5Kg
- Aviso/paro de bombas de línea por falta de cebado con presostato
- Válvula de recirculación por sobrepresión de línea

**Notificación de eventos por SMS y GPRS**

- Aviso SMS a 4 números de celular
- Notificaciones GPRS a servidor con base de datos en JAPAMI (KABANET)

**Eléctrico**

- Instalación y cableado de alimentación para arrancadores de bombas de línea B1 y B2

**Para el sistema de seguridad y seguimiento GPS en maquina HYUNDAI**

- El sistema de seguridad SISCOIN incluye mensajería SMS para 4 números de celular y sensores para:
- 1 puerta de cabina de conductor
  - 2 puertas de cofre de motor
  - 1 desconexión de batería de la maquina
  - 1 bloqueo de encendido de la máquina mientras el sistema está activado.
  - 2 sensores de movimiento para encendido de reflectores.
  - 2 reflectores led encendidos por movimiento.
  - 1 trompeta de voz para mensajes disuasivos locales
  - 1 sirena de alarma local por apertura de las puertas o intrusos en cabina.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50

*[Handwritten signature]*

5/10

*[Handwritten initials]*



El sistema de seguridad se activa y desactiva por telefonía celular móvil o por reconocimiento de clave única de 4 dígitos por control remoto RF.

Mediante una rápida consulta por SMS se ofrece información de la ubicación, del estado del motor (encendido, apagado) y del estado del sistema (Activado/desactivado).

Las notificaciones de eventos se hacen por voz disuasiva local audible, o por mensajería SMS informando la alerta y activando una sirena de alarma de forma local que puede ser acompañada del encendido de reflectores LED alumbrando alrededor de la máquina. El Giroscopio también provee alarmas por movimientos de la máquina y golpes a la cabina mientras el sistema está activo.

El GPS ofrece consultas para la ubicación de la máquina en tiempo real por medio de mensajes SMS compatibles con Google Maps para su mejor interpretación desde cualquier teléfono móvil, ubicando la unidad en un mapa con nombres de calles y actualizado.

El SMS con la ubicación de la maquinaria puede hacerse de forma manual cada que se requiera o de forma automática cada determinado tiempo, creando una ruta con el recorrido diario de la máquina.

**SEGUNDA. HONORARIOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Ambas partes acuerdan que **JAPAMI** le pague a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** como contraprestación a sus servicios la cantidad de **\$217,581.46 (Doscientos diecisiete mil quinientos ochenta y un pesos 46/100 M.N.), I.V.A. incluido**, que **JAPAMI** pagará a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, de la siguiente forma:

1. El primer pago será del 50%, correspondiente a la cantidad de **\$108,790.73 (Ciento ocho mil setecientos noventa pesos 73/100 M.N.), I.V.A. incluido** y se efectuará dentro de los primeros 10 días naturales posterior a la firma del presente contrato.
2. El segundo pago será del 30%, correspondiente a la cantidad de **\$65,274.44 (Sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), I.V.A. incluido**, se efectuará el día 24 de noviembre de 2017.
3. El tercer pago equivaldrá al 20% restante, correspondiente a la cantidad de **\$43,516.29 (Cuarenta y tres mil quinientos dieciséis pesos 29/100 M.N.), I.V.A. incluido**, mismo que se efectuará a la conclusión del servicio contratado a entera satisfacción de **JAPAMI**.

El lugar de pago a favor de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** será en el domicilio de **JAPAMI** contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que **JAPAMI** haya validado el documento fiscal correspondiente.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será de **47 (cuarenta y siete) días naturales**, contados a partir de la celebración del presente instrumento legal, es decir del **30 de Octubre de 2017 al 15 de Diciembre de 2017**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

**CUARTA.- GASTOS ADICIONALES.** La cantidad a pagar por los servicios contratados y mencionada en la *Cláusula Segunda*, incluyen los gastos que se originen con motivo de la prestación de los servicios, así como todos los gastos relativos a viáticos, mismos que quedan comprendidos en la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50

**QUINTA. ENTREGA DE INFORMES. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** como parte de los servicios encomendados se compromete a presentar semanalmente un informe a **JAPAMI**, por conducto de las **Direcciones de Control Patrimonial y Mantenimiento y Servicios Generales**, para conocer el estado que guarden los asuntos y trámites realizados por parte de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**.

Así mismo, comunicará por escrito a **JAPAMI**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o perjudicar a la misma.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** se obliga a aplicar toda su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le ha encomendado **JAPAMI**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a **JAPAMI**.

**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato, en forma personal e independiente, salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN. JAPAMI** por conducto de las **Direcciones de Control Patrimonial y Mantenimiento y Servicios Generales** se compromete a brindar las facilidades que requiera **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los servicios profesionales que se le encomiendan, así como de abastecer a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** de la información y recursos materiales requeridos, conforme a los objetivos y términos del presente contrato.

**OCTAVA.- PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** no podrá con motivo de la prestación de servicios objeto del presente, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que se lleven a cabo.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato. Por lo que ninguna de las personas o asesores involucrados en la realización de los trabajos, podrán reproducir, publicar o dar a conocer información clasificada como reservada o confidencial, a persona externa o institución pública o privada sin la autorización previa y por escrito de **JAPAMI**.

Así mismo **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** se obliga a guardar total reserva de la información administrativa, técnica o de cualquier índole que le sea proporcionada, con motivo de la realización del servicio prestado.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.



**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

**DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato.
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato. Para que opere la terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, será necesaria la resolución judicial.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Ambas partes están de acuerdo en que cualquier modificación al presente contrato, debe formalizarse por escrito mediante un convenio modificatorio, el cual será suscrito por las partes contratantes.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.** Las responsabilidades en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, serán única y exclusivamente de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**, respondiendo este a las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **JAPAMI**, en todo lo referente a la realización del objeto materia del presente contrato.

Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato **JAPAMI** no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** en virtud de no resultar aplicable la Ley Federal del Trabajo ni la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, por lo tanto **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** no será considerado como trabajador para los efectos de dichos ordenamientos jurídicos; así mismo, no será considerado como trabajador para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISION DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** y **JAPAMI**, ambos podrán optar por exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo.

Para el caso de la rescisión **JAPAMI** comunicará por escrito a **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** el incumplimiento u omisión correspondiente, a fin de que éste exponga, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Si transcurrido el plazo referido en el párrafo que antecede, **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste **JAPAMI** estima que las mismas no son satisfactorias, se procederá a declarar la rescisión del presente contrato, y en caso de que se hayan ocasionado daños y perjuicios **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** estará obligado a cubrirlos totalmente.

**DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que el presente es un

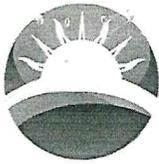
**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bldv. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

8/10



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50



**IRAPUATO**  
¡ mejor ciudad !



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

contrato civil de prestación de servicios profesionales y que no existe una relación laboral entre ambas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLAUSULAS.** Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que las partes se someten a la legislación de la materia, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales en materia civil de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus presentes o futuros domicilios o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, la ciudad de Irapuato Guanajuato; a los **27 veintisiete días del mes de Octubre del año 2017.**

**POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**

**GABRIEL ALEJANDRO JIMÉNEZ GARCÍA**

**POR JAPAMI**

**J. SALVADOR PEREZ GODINEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

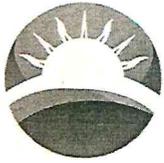
**TESTIGOS**

**FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS**  
TESORERO

**HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50





**IRAPUATO**

*j mejor ciudad!*



H. Ayuntamiento  
2015 - 2018

**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

*[Signature]*  
**KARINA SANDOVAL RODRIGUEZ**  
GERENTE ADMINISTRATIVO

*[Signature]*  
**ROBERTO GONZALEZ CUEVAS**  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS GENERALES

*[Signature]*  
**MARIA FERNANDA AGUILAR VAZQUEZ**  
DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL

*[Signature]*  
**ROBERTO RIVERA LARA**  
JEFE DE AREA DIRECCION DE MANTTO.  
Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. JAPAMI/PRESTSERV/2017-50

Nota: La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de Prestación de Servicios Profesionales número JAPAMI/PRESTSERV/2017-50 de fecha 27 veintisiete de Octubre de 2017.

*8*  
**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

*[Signature]*  
10/10

